

Fre. y Fray Nicote Hernandez, que asi lo estimara
la Villa, y en conforme a la obligac^{on} que condeuso re-
ciprocant. El preterunado Contrato de Coma; Y el lo-
co lo que resulte en la Rep^{on} Comuon se de Juen-
ta al Ayuntamiento; Asi lo decretaron y firmaron
sus señs. segun voi, fee =

Juan Abellan
Thomas
Don Antonio
Lorenzo Guadalupe
Martinez
Lorenzo Jimenez de L.

di^o guardi^o
Juan Jimenez
Ligüero
Juan Adriano
Anonim^o
Pera Naval
Guarbidaz

Decreto de S. de Febrero }
1773 } En la Villa de Sumilla a cinco
Dias del mes de Febrero de mil
setecientos setenta y tres años; Los Señores Consejo
Jurisdic^{ion} Real de esta d^{ca} Villa, que se compone
de los señores Señores, que condeuso del Decreto an-

